

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

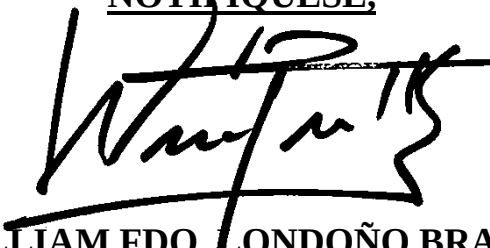
Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00400 00
Proceso	Ejecutivo Singular.
Demandante	Cristian Camilo Jiménez Guerra.
Demandados	Jonathan Franco Tobón.
Asunto	Requiere.

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega a las diligencias, memorial aportado por el abogado de la parte actora (Archivo 06, C01, expediente digital) en el cual solicita el emplazamiento del demandado ya que indica, que no se pudo ubicar al pasivo en las direcciones aportada como posible domicilio.

Previo a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento, se requiere al demandante para que aporte resultado de la notificación realizada al pasivo, en la dirección señalada con la demanda Cra 41 N°. 26-16 del Municipio de Girardota ya que el documento adjuntado solo fue una factura electrónica de venta.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 176 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 28 de NOVIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.


DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52edec6e699fa63bb86d938b26cd77d29f01a941a5321e7a9a428d31b41c8864**

Documento generado en 24/11/2022 04:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>